

ORDENANZA nº 735

San Lorenzo, 1º de febrero de 1979.

VISTO: La conmemoración del año del Bicentenario del Natalicio del General Don José de San Martín; y

CONSIDERANDO: Que la ciudad de San Lorenzo está entrañablemente unida a la historia del Padre de la Patria;

Que ante ello, y como uno de los dignos homenajes que el pueblo de la nación y de nuestra ciudad en particular, se apresta a brindar a la figura de tan insigne militar, se encuentra la rememoración del único hecho de armas en el que interviniera el General San Martín en tierra argentina;

Que con el propósito de crear una infraestructura acorde con la afluencia turística que acude en forma periódica a visitar el Convento San Carlos y el Campo de la Gloria, se han realizado trabajos de remodelación y ampliación en las arterias de ingreso a ese complejo, entre ellas la actual calle Salta;

Que ante tal hecho, y como homenaje al referido acontecimiento histórico, se ha pensado en denominar como “Avenida del Combate” a la calle Salta, en el sector comprendido entre la Avenida San Martín y el Boulevard Sargento Cabral.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DISPÓNESE denominar a partir del 3 de Febrero de 1979, como “Avenida del Combate” a la calle Salta, en el sector comprendido entre la Avenida San Martín y el Boulevard Sargento Cabral.

Art. 2º- DISPÓNESE colocar placa recordatoria de tal acontecimiento en la intersección de las Avenidas del Combate y San Martín.

Art. 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.